En Madrid, a 21 de enero de 2013

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0366/2013

ASUNTO: REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD Y ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD.

I.- INTRODUCCIÓN

El pasado día 24 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 6929 el **Decreto 191/2012**, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y se regulan los órganos de gestión de la Agencia Valenciana de Salud.

II.- JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

Consellería de Sanidad

Tras la publicación del **Decreto 19/2012**, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se establece las consellerías en las que se organiza la administración de la Generalitat, y del **Decreto 179/2012**, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se dispone la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, se hacía necesaria la aprobación de un reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad.

Agencia Valenciana de Salud

La AVS es un organismo autónomo administrativo de la Generalitat, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de gestión y administración del sistema valenciano de salud y la prestación sanitaria en la Comunitat Valenciana, quedando adscrito a la Consellería de Sanidad.

Se creó mediante la **Ley 3/2003**, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Ordenación Sanitaria de la Comunitat Valenciana. Posteriormente se aprobaron sus Estatutos, en el **Decreto 25/2005**, de 4 de febrero, del Consell de la Generalitat, el cual se modificó más tarde por el **Decreto 111/2011**, de 2 de septiembre, del Consell, que además aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad. Se ha considerado oportuno regular, junto con el reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Sanidad, los órganos de gestión de la AVS.

Cronos, 63. 1ª planta.
28037 Madrid
Telf.: 913 759 324
Fax: 913 759 644

III.- ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL

La Conselleria de Sanidad es el departamento del Consell encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de sanidad, ejerciendo las competencias en materia de sanidad y salud pública que legalmente tiene atribuidas a estos efectos.

Organización:

a) Territorial:

- Servicios centrales (extienden su competencia a todo el ámbito de la Comunitat Valenciana).
- Servicios periféricos (extienden su competencia al respectivo ámbito provincial).

b) Funcional:

- Órganos superiores del departamento y Nivel directivo, son los siguientes:

    - Secretaría Autonómica de la Agencia Valenciana de la Salud
    - Subsecretaría
    - Dirección General de Recursos Humanos de la Sanidad
    - Dirección General de Recursos Económicos
    - Dirección General de Asistencia Sanitaria
    - Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios
    - Dirección General de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al Paciente
    - Dirección General de Salud Pública

- Nivel administrativo (unidades que dependen directamente de la persona titular del departamento y de las personas titulares de la Secretaría Autonómica de la AVS, Subsecretaría y Direcciones Generales de la Consellería de Sanidad).

IV.- ÓRGANOS CENTRALES DE LA CONSELLERÍA

Son los siguientes:

- Persona **titular de la Consellería**, órgano jerárquico superior del departamento.
- **Gabinete** de la persona titular de la Consellería, unidad de apoyo, asesoramiento y asistencia inmediata a ésta. Se estructura en:

    - Servicio de Informes y Actividad Parlamentaria.
    - Servicio de Documentación, Publicaciones y Estadística Departamental.

- **Agencia Valenciana de la Salud**. Como hemos señalado antes, la AVS es un organismo autónomo administrativo de la Generalitat, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines de gestión y administración del sistema valenciano de salud y la prestación sanitaria en la Comunitat Valenciana, quedando adscrito a la Consellería de Sanidad.

    Los <u>órganos centrales</u> de la AVS son:

    - El Consejo de Administración
    - El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana
    - El Director Gerente
    - Los órganos de gestión, directores generales de:

        - RR.HH.
        - Recursos económicos
        - Asistencia sanitaria
        - Farmacia y productos sanitarios
        - Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al paciente
        - Salud pública

- **Secretaría Autonómica de la Agencia Valenciana de Salud**, funciones en materia de coordinación y planificación sanitaria, sistemas y tecnologías de la información y comunicación, y dirección y coordinación de los centros directivos y unidades administrativas adscritas bajo su dependencia. De la misma dependen las direcciones generales de:

- **Dir. Gral. de RR.HH. de la Sanidad**, le corresponde planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar las unidades administrativas que dependen de ella.
- **Dir. Gral. de Recursos económicos**, le corresponde la gestión económica, presupuestaria y contable, costes y facturación, infraestructuras y su mantenimiento.
- **Dir. Gral. de Asistencia Sanitaria**, le corresponden los sistemas de información sanitaria, gestión de centros sanitarios, recursos asistenciales, conciertos y convenios, atención sanitaria a la cronicidad, drogodependencia y salud mental, y asistencia sanitaria general.
- **Dir. Gral. de Farmacia y Productos sanitarios**, le corresponde la planificación de recursos farmacéuticos, ordenación, racionalización y control del uso del medicamento, provisión y asistencia farmacéutica y prestaciones complementarias.
- **Dir. Gral. de Ordenación, Evaluación, Investigación, Calidad y Atención al paciente**, le corresponde la atención y comunicación al paciente, evaluación y calidad asistencial, aseguramiento sanitario, acreditación, autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, e investigación sanitaria.
- **Dir. Gral. de Salud pública**, le corresponde la coordinación de centros y programas de salud pública y estrategias de salud, vigilancia y control epidemiológico, seguridad alimentaria, plan de salud y todas aquellas actuaciones que garanticen la salud de la población.

A su vez, de dicha Secretaría Autonómica depende la **Subdirección General de Sistemas de Información para la Salud**, de la que a su vez dependen:

- Servicio de Infraestructuras de Tecnologías de la Información y la Comunicación
- Servicio de Gestión de Proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- **Subsecretaría**, funciones relativas a la formación del personal al servicio del sistema valenciano de salud, la inspección de servicios sanitarios y la prevención de riesgos laborales en el ámbito sanitario. Directamente de ella dependen:

- **Secretaría General Administrativa**, unidad que presta apoyo a la persona titular de la Subsecretaría y atiende los servicios generales de la Consellería.
- **Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios Y Prevención de Riesgos Laborales**, le corresponde planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar los servicios de inspección de servicios sanitarios y de inspección de prevención de riesgos laborales.
- **Subdirección General de la Escuela Valenciana de Estudios de la salud (EVES)**, es una unidad administrativa directamente dependiente de la Subsecretaría, para el apoyo científico-técnico en materia de investigación y docencia, a la que le corresponde planificar, dirigir, coordinar y supervisar las funciones que desarrollan los servicios de los que está integrada.

V.- ÓRGANOS TERRITORIALES DE LA CONSELLERÍA

Son las **direcciones territoriales**. Así, en cada una de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia existe una dirección territorial que actúa bajo la dependencia orgánica de la Subsecretaría y con competencia en el territorio de la respectiva provincia.

Dependen de la Secretaría Autonómica de la Agencia Valenciana de la Salud, de la Subsecretaría y de los distintos centros directivos de la Consellería.